

N° 308-2022

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N° 339-2022

El suscrito Secretario Común de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente N° **339-2022**, adelantado en contra de **VÍCTOR MANUEL PEÑA CARVAJAL**, se dictó el **Auto N° 4939** del **25 de noviembre de 2022**, por el medio del cual se ordena **“APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA”**

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“RESUELVE:

“PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 339-2022 en contra del señor **VÍCTOR MANUEL PEÑA CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.473.048, servidor público de esta Unidad Administrativa Especial, con el cargo de Cabo de Bomberos código 413 grado 17, con el fin de verificar lo reportado mediante Memorandos: I-00643-2022019526-UAECOB Id. 134470, del 14 de septiembre de 2022; y el Memorando I-00643-2022019560 del 15 de septiembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.(...)” Original firmado.

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de tres (3) días hábiles, **hoy veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**, a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



ANDRES NIETO CAMACHO

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija hoy veintisiete (27) de mes diciembre del 2022, A las cuatro y treinta (16 : 30) de la tarde.



ANDRES NIETO CAMACHO
Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

Proyectó: Andres Nieto Camacho.

